



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 10 de julio de 2015

Boletín de prensa No. NAC-COM-15-041

EN JULIO FINALIZA PLAZO PARA ACOGERSE A 100% DE REMISIÓN

Los contribuyentes han respondido de forma positiva, cada día se incrementa el número de personas que se acogen a la Ley de Remisión. Hasta el 1 de julio pasado, 896.854 contribuyentes se beneficiaron con la normativa y cancelaron más de 216 millones de dólares.

Entre los beneficiados, pagaron los impuestos pendientes, 46.019 contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado (RISE), cancelando 1.009.091 dólares. También, se incluyen 60.089 personas que se pusieron al día en sus impuestos vehiculares, lo que significó un ingreso de 12,41 millones de dólares. Se suman 118.745 contribuyentes que presentaron sus declaraciones atrasadas y cancelaron 186.999.349 dólares. Además 19.057 pagaron sus deudas sin formulario, lo que significó un ingreso de 15.912.486 dólares.

Hay un grupo de 652.944 contribuyentes que sin hacer ningún trámite o pago se beneficiaron automáticamente con la sola publicación de la Ley.

Según la normativa, quienes paguen el total de su impuesto adeudado hasta el 29 de julio de 2015, se beneficiarán con la condonación del 100% de intereses, multas y recargos. Mientras que, quienes cancelen su deuda entre el 30 de julio y el 10 de septiembre de 2015, se acogerán a la condonación del 50%.

Un sector que también se beneficia de la remisión es el de la construcción, que podrá aplicar un mecanismo de compensación que le permite pagar sus deudas tributarias con facturas y planillas.

Para cancelar la deuda, los contribuyentes tienen dos formas para notificar a la Administración Tributaria su decisión de acogerse a la Ley. La primera es pagar el valor del impuesto adeudado y la otra, para quienes protagonizan una acción legal, deberán acudir al Tribunal o al SRI, según corresponda, y solicitar el desistimiento del proceso, siempre que realicen el pago del impuesto.

Así lo recoge la Resolución No. NAC - DGERCGC15-0000413, publicada en el suplemento del Registro Oficial 496, del 8 de mayo de 2015, documento que facilita la aplicación de la Ley de Remisión.

**Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626**